

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2019-MDS

Sabandía, 02 de enero de 2019

VISTOS:

La decisión del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

CONSIDERNADO:



Que, conforme al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado por el artículo 6° y el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo su atribución el designar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.



Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa. Así, las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: i) Designación; ii) Rotación; iii) Reasignación, iv) Destaque; v) Permuta; vi) Encargo; vii) Comisión de servicios; y, viii) Transferencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ese sentido, es preciso tener en cuenta que el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y ii) Encargo-de-funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones destaque o comisión de servicio.

Que, en el caso del encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Que, a fin de poder garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas administrativas de la entidad se hace necesario se realice el encargo de la Unidad de Secretaría General y Unidad de Personal, a un servidor que cumpla con los requisitos del cargo, por lo que conforme a las facultades señaladas por el



Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 2 de enero de 2019 a la Abogada KAREN MIRANDA UMPIRE, la UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL Y LA UNIDAD DE PERSONAL de la Municipalidad Distrital de Sabandía, con retención a su cargo de Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

ABOG. KAREN MIRANDA UMPIRE
(e) Unidad de Secretaría General